

CIRCULAR 054 – 2015

DE: Grupo de Aseguramiento – Secretaría de Salud del Risaralda
PARA: Actores del SGSSS invitados a mesas de saneamiento de Cartera
ASUNTO: Responsabilidades – Otorgamiento Poder Especial
FECHA: 10 de noviembre de 2015

De acuerdo a la invitación para realizar las mesas de saneamiento de que trata la Circular conjunta 030 de 2013, en fecha 23 y 24 de noviembre de 2015 y con la finalidad que cumplan los objetivos propuestos, nos permitimos recordar que en el artículo 4.0 Responsabilidad de los Actores, en sus ítems 4.4 Entidades Prestadoras de Salud – EPS, literal f) y 4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, literal d.) establece para cada caso:

Los representantes legales de las Entidades Promotoras de Salud – EPS y de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán asistir a cada una de las mesas de saneamiento de cartera, programadas en el respectivo departamento donde opera. En el evento que el representante legal no pueda asistir, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, quién deberá contar con la facultad y la información para proponer y suscribir compromisos de pago. (Subrayas fuera de texto)

Por lo anterior se les solicita que de no asistir el representante legal, el delegatario asista con el poder con las facultades solicitadas en la mencionada circular conjunta.



ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON
Secretario de Salud (E)



DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Coord. Aseguramiento

P/E. Hernán Trejos Granada 